

CONTRATACION DEL SERVICIO DE "PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE DOS DEBATES DE GOBERNADOR PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021", REPRESENTADO POR LA MTRA. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA Y EL LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, DEL CITADO ORGANISMO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTATARIO" Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA TV DE CULIACAN SA DE CV, REPRESENTADA POR EL LIC. RAMON SALOP SANCHEZ IBARRA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:-----

----- **DECLARACIONES** -----

I.- Declara "EL PRESTATARIO" a través de su representante legal que:-----

- A) El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, es un Organismo Público Local Electoral, personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y demás normatividad vigente en la materia, encargado de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados.-----
- B) La Maestra Karla Gabriela Peraza Zazueta, acredita el carácter de Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, a través del nombramiento expedido con fecha 4 de septiembre del 2015 de conformidad al acuerdo INE/CG/811/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la designación de Consejera Presidenta y Consejeras y Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local Electoral del Estado de Sinaloa de fecha 2 de septiembre de 2015, y como tal conforme a los artículos 148 fracción XIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y 11, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, con atribución para la celebración del presente contrato.-----
- C) Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y 13 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa y, con base en el acuerdo IEES/CG/001/15 de fecha 9 de septiembre de 2015, su Secretario Ejecutivo tiene la facultad de firmar el presente instrumento jurídico, en unión a las atribuciones de la Presidencia de este órgano electoral.-----
- D) Qué en reunión celebrada el día 09 de abril del presente año, Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, se realizó el acto de notificación del fallo respecto al "PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA DE POR LO MENOS TRES PROVEEDORES" relativo al servicio de "PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE DOS DEBATES DE GOBERNADOR PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021", en el sentido de adjudicar la contratación del servicio antes referido, a la empresa TV DE CULIACAN SA DE CV.-----

E) Que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, tiene su domicilio legal, en Paseo Niños Héroes No. 352 Int. 2 Colonia Centro, C.P. 80000, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa y que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número IEE-150716-TH8. -----

II.- Declara "EL PRESTADOR" a través de su representante que: -----

- A) Que es una persona moral acreditada con la escritura pública No. 4414, Volumen trigésimo noveno de fecha 22 de diciembre de 1986, otorgada por el Notario Público No. 118 de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, Lic. Guilebaldo Flores Tirado. -----
- B) Que el Lic. Ramón Salop Sánchez Ibarra en su carácter Representante Legal de TV DE CULIACAN SA DE CV, acredita tal personalidad con la escritura que se menciona en la declaración anterior.--
- C) Que se señala como domicilio legal el ubicado en Calle Rio Balsas ote No. 921, Fracc. Colinas de San Miguel, C.P. 80228, Culiacán, Sinaloa y que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número TVC-860120-4J8. -----
- D) Que cuenta con experiencia en la prestación del servicio de producción audiovisual de dos debates de gobernador para el proceso electoral 2020-2021, así como con la infraestructura suficiente para prestar la asistencia o soporte técnico y responsabilidad en la entrega.-----

III.- Declaran ambas partes: -----

A.- Que bajo protesta de decir verdad, reconocen la personalidad con que comparecen a la firma del presente documento y que cuentan con capacidad para suscribir el mismo por lo que se extienden las siguientes:-----

----- CLÁUSULAS -----

PRIMERA.- "EL PRESTADOR" se compromete a otorgar a "EL PRESTATARIO" lo siguiente::

- "Producción audiovisual de dos debates de gobernador para el proceso electoral 2020-2021".(ver anexo técnico adjunto).

SEGUNDA.- El precio total de la contratación del servicio de "PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE DOS DEBATES DE GOBERNADOR PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021", mismos que han quedado descritos en la cláusula anterior, es por la cantidad de \$580,000.00 (Quinientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.,-----

TERCERA.- "EL PRESTATARIO" se obliga a pagar el costo total de la contratación del servicio de "PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE DOS DEBATES DE GOBERNADOR PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021", en una sola exhibición, la cual será cubierta por "EL PRESTATARIO" contra-entrega de los servicios que han quedado mencionados en la cláusula primera y que son el objeto de este contrato, y "EL PRESTADOR", estará obligado a la expedición del comprobante fiscal digital correspondiente. -----

CUARTA.- "EL PRESTADOR" se obliga a cumplir con la prestación del servicio de "PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE DOS DEBATES DE GOBERNADOR PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021", con

las características y especificaciones que se detallan en la cláusula primera; en caso de incumplimiento "EL PRESTATARIO" podrá emprender las acciones legales que considere convenientes. -----

**QUINTA.-** Una vez llevada a cabo la firma del presente contrato "EL PRESTATARIO" no puede cancelar, los servicios sujetos a este contrato siempre y cuando éstos cumplan en su totalidad con las características y especificaciones solicitadas.-----

**SEXTA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, renunciando expresamente "EL PRESTADOR" a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle. -----

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día 10 del mes de abril de 2021. -----

**EL PRESTATARIO**

  
MTRA. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA  
CONSEJERA PRESIDENTA

  
LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA  
SECRETARIO EJECUTIVO

**EL PRESTADOR**

  
LIC. RAMÓN SALOP SANCHEZ IBARRA  
REPRESENTANTE LEGAL DE TV DE CULIACÁN SA DE CV

**TESTIGOS**

  
LIC. MARISOL QUEVEDO GONZÁLEZ

  
LIC. MARTHA BEATRIZ WIGUEZ MENDIVIL.

## Anexo técnico debates a la gubernatura

Concepto	Descripción
Calidad de video	Calidad 4K o Full HD
Tiempo de transmisión	90 minutos aproximadamente cada debate
Señal satelital	Método de transmisión televisiva consistente en retransmitir desde un satélite de comunicaciones una señal para que otras televisoras puedan conectarse a la señal.
Unidad movil de televisión	Trasladar la unidad de transmisión al lugar donde se efectuará cada debate.
Mínimo de 5 cámaras, cada cámara abarcará a dos candidatas o candidatos participantes en cada uno de los debates.	Una cámara para cada candidato o candidata participante en el debate. Dependerá del numero de participantes. Se contempla la participación entre 9 y 11 candidatas y/o candidatos.
1 cámara dirigida a toma general	Con ella se podrá apreciar todas y todos los candidatos .
1 cámara dirigida a la o el intérprete de señas	El o la interprete de señas deberá de contar con una cámara para cada uno de los debates.
Recuadro en pantalla para intérprete de señas	Establecer un recuadro en pantalla de transmisión en el que aparecerá el o la interprete de señas.
1 cámara dirigida al moderador o moderadora	El o la moderadora deberá de contar con una cámara dirigida hacia él o ella de forma independiente en cada debate.
Switcher	Equipo para cambio de cámaras a cuadro, así como el personal que lo operará.
Titulaje e identidad gráfica	Conjunto de banners de canales de transmisión de televisión, en el que se presentará el nombre de cada candidata, candidato, así el emblema de su partido o coalición; y moderadora o moderador.
Entrada y salida de la transmisión al debate	Generar gráficos de presentación del debate, así como al finalizar dicho debate.
Consola de audio de alta definición	Contar con salida de audio para que se puedan conectar las estaciones de radio que deseen hacerlo.
Equipo de streaming	Generar liga para la transmisión en canal de Youtube, Facebook, Twitter y portal de internet, para quienes desee transmitirlo a través de plataformas digitales.
Mínimo de 8 camarógrafos (as)	Cada cámara deberá ser operado por un camarógrafo o camarógrafa
Ingeniero (a) de audio	La consola de audio deberá contar con un operador.
Director o directora de cámaras	Personal de dirección de cámaras según el formato aprobado para cada uno de los debates.
Productor o productora	Responsable de coordinar la transmisión y operatividad de cada uno de los debates.